



**OFICIO CONDUCTOR PARA PRESENTACIÓN
DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
“ESCUELA INTERNACIONAL DE LÍDERES
CORONEL SANTIAGO BUERAS Y AVARIA”.**

**SEGÚN MATERIA: FORMULACIÓN DE
CARGOS EN RES. EX. N°1 / ROL D-189-2022**

Santiago, Lunes 3 de Octubre de 2022

UNIDAD OFICINA DE PARTES DEL SMA

ATE:

FISCAL INSTRUCTOR

SR. Franco Zúñiga Velásquez

Presente

De mi consideración:

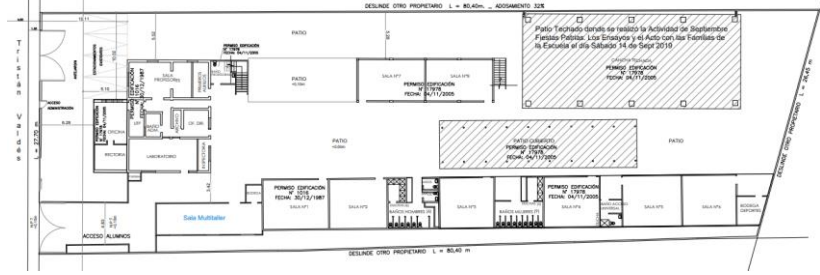
Junto con saludar a usted, envío por este intermedio, Presentación del Programa de Cumplimiento para mitigar totalmente la emisión de Ruidos molestos según RES. EX. N°1/ ROL D-189-2022. Se adjunta formulario tipo y demás documentos solicitados.

- 1.- Programa de Cumplimiento
- 2.- Balance General año 2021
- 3.- Identidad y Personería del Representante Legal del Colegio
- 4.- Plano simple de la ubicación donde ocurrieron los hechos
- 5.- Horario y Frecuencia de funcionamiento de la Escuela, como los días que funciona
- 6.- Horario y frecuencia del Ensayo de Banda
- 7.- Plano simple donde se sitúa el ensayo de la Banda
- 8.- Cotización EMPRESA REFLEXA Spa.



Osvaldo Talamilla Lobe
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

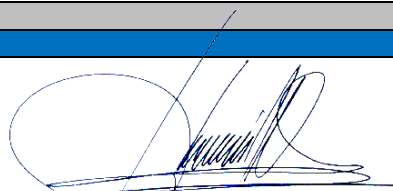
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011		
1. IDENTIFICACIÓN:		
▪ Nombre empresa o persona natural:	Escuela Internacional de Líderes Coronel Santiago Bueras	
▪ Rut empresa o persona natural:	76.871.081-3	
▪ Nombre representante legal:	Oswaldo Renzo Talamilla Lobe	
▪ Domicilio representante legal:	Tristán Valdés 142, Maipú. Santiago.	
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-189-2022	
<p>▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</p>	 <p>Quienes generaron el ruido fueron los niños, los bailes, sus instrumentos musicales y la amplificación del día sábado 14 de septiembre del año 2019. Anteriormente el ensayo de las actividades fue el 9 y 11 de septiembre.</p>	
<p>▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p> <p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>	<p>Sí, deseo ser notificado. El mail es: oswaldotalamilla@gmail.com</p> <p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:		
Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.		
La obtención, con fechas 11 y 14 de septiembre de 2019, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 67 y 74 dB(A) respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta y en un receptor sensible ubicado en Zona III.		
3. EFECTOS NEGATIVOS:		
Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.		
Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.		

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

	<input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):	
Costo Estimado Neto (\$)	Inicialmente se han solicitado tres cotizaciones del trabajo de la Barrera Acústica que la Escuela compromete instalar, recibiendo hasta ahora sólo la visita de uno de los ingenieros en sonido de una empresa. El Señor Roberto Díaz, de la Empresa REFLEXA. Ellos ofrecen el servicio de instalación de la Barrera Acústica por un costo neto aproximado de \$7.200.000 (siete millones de pesos). Con una carga de 12 Kg/m ²	
Medios de Verificación	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).	
Comentarios	Para el Señor Ingeniero y observado el lugar de las mediciones, así como el exceso de dB, señala que se soluciona con la instalación de una Barrera Acústica de 30 mts ² . También REFLEXA entrega las mediciones correspondientes, para luego solicitar la respectiva Certificación de la Empresa que haría la segunda etapa, luego de construida la Barrera, es decir acudir a las que figuran en la nómina de ETFA.	
N° Identificador	2	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) , debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA , desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa	

	<p>ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
<p>Plazo de Ejecución de la acción</p> <p><i>Marque una de las siguientes acciones.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p>	
<p>Costo Estimado Neto (\$)</p> <p><i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$7.200.000 (Siete millones de pesos)</p>	
<p>Medios de Verificación.</p>	<p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>	
<p>Comentarios.</p>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
<p>N° Identificador</p>	<p>3</p>	<p>Números correlativos (1,2, 3, 4,....)</p>
<p>Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i></p>	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.</p>	
<p>Plazo de Ejecución de la acción.</p>	<p>5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	
<p>Costo Estimado Neto (\$).</p>	<p>Sin costo.</p>	
<p>Medios de Verificación.</p>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	
<p>Comentarios.</p>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día</p>	

	siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	
N° Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
 Osvaldo Renzo Talamilla Lobe 10.265.573-7 FIRMA REPRESENTANTE		

BALANCE GENERAL

EJERCICIO DESDE ENERO A DICIEMBRE DE 2021

Cuenta	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADO	
	Debitos	Creditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Perdidas	Ganancias
1102-01 BANCO ESTADO	149.746.862	139.986.990	9.759.872		9.759.872			
1102-02 BANCO SANTANDER	149.256.896	149.256.896						
1201-01 EQUIPOS INFORMATICOS	2.607.892		2.607.892		2.607.892			
1201-03 EQUIPOS MULTICOPIADORES	80.920		80.920		80.920			
1201-06 ADQUISICION MOBILIARIO	8.693.250		8.693.250		8.693.250			
1201-07 ADQ. OTROS BIENES MUEBLES NO PEDAGÓGICOS	611.857		611.857		611.857			
1301-01 P.P.M. POR RECUPERAR	875.936		875.936		875.936			
1301-02 Asig.Familiar	187.332		187.332		187.332			
2101-01 PROVEEDORES POR PAGAR	13.434.614	48.000.092		34.565.478		34.565.478		
2101-03 REMUNERACIONES POR PAGAR	94.908.150	216.522.588		121.614.438		121.614.438		
2101-04 COTIZACIONES PREV. POR PAGAR	39.805.705	40.727.073		921.368		921.368		
2101-05 IMPUESTO UNICO POR PAGAR		3.446.225		3.446.225		3.446.225		
2101-06 RET. 2° CATEG. POR PAGAR		127.478		127.478		127.478		
2101-11 MUTUO POR PAGAR		50.000.000		50.000.000		50.000.000		
2101-20 HONORARIO		69.666		69.666		69.666		
2201-01 CAPITAL SOCIAL		20.000.000		20.000.000		20.000.000		
2201-02 PERDIDA ACUMULADA	145.737.710		145.737.710		145.737.710			
2201-05 PROVISIONES VARIAS		111.000		111.000		111.000		
2201-06 REV .CAPITAL PROPIO		1.100.000		1.100.000		1.100.000		
2201-07 PERDIDA DEL EJERCICIO	47.291.924		47.291.924		47.291.924			
4101-01 SUELDO BASE GENERAL	151.066.557	115.734	150.950.823				150.950.823	
4112-01 COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN GENERAL	1.121.700		1.121.700				1.121.700	
4304-01 OTROS GASTOS EN PERSONAL GENERAL	1.145.178		1.145.178				1.145.178	
4602-01 IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	37.800		37.800				37.800	
4605-01 MATERIAL Y RECURSOS DIDÁCTICOS	1.030.540		1.030.540				1.030.540	

BALANCE GENERAL

EJERCICIO DESDE ENERO A DICIEMBRE DE 2021

Cuenta	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADO	
	Debitos	Creditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Perdidas	Ganancias
4902-01 MATERIALES DE OFICINA	390.806		390.806				390.806	
4903-01 REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	204.859		204.859				204.859	
4907-01 MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	95.938		95.938				95.938	
4908-01 PUBLICIDAD	850.898		850.898				850.898	
4910-01 OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	3.067.480		3.067.480				3.067.480	
4910-02 MANTENCION Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	268.430		268.430				268.430	
4910-03 ELECTRICIDAD	79.950		79.950				79.950	
4916-01 CONTRATACIÓN DE SEGUROS	180.342		180.342				180.342	
4916-03 CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS EXTERNOS	5.613.162	220.000	5.393.162				5.393.162	
4916-05 CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD	144.614		144.614				144.614	
4916-07 INTERNET	403.336		403.336				403.336	
5109-01 VENTAS EXENTAS		149.256.896		149.256.896				149.256.896
Sumas	818.940.638	818.940.638	381.212.549	381.212.549	215.846.693	231.955.653	165.365.856	149.256.896
Perdida Ejercicio					16.108.960			16.108.960
Totales	818.940.638	818.940.638	381.212.549	381.212.549	231.955.653	231.955.653	165.365.856	165.365.856

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Escuela Internacional de Lideres Coronel Santiago Bueras y Avaria SpA", y que rola a fojas 32828 número 17321 del Registro de Comercio de Santiago del año 2018, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 20 de septiembre de 2022.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 21 de septiembre de 2022.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Francisco", written over the official stamp.

Caratula: 19642251

Escuela Internacional de Lideres Coronel Santiago Bueras y Avaria SpA



Fojas 32828

TB/TB Santiago, tres de mayo del año dos mil
*Nº17321 dieciocho.- A requerimiento de don Patricio
CONSTITUCIÓN Andres Pérez Pérez, procedo a inscribir lo
ESCUELA siguiente: IVAN TORREALBA ACEVEDO, Notario
INTERNACIONAL Público Titular de la 33 Notaría de Santiago,
DE LIDERES con oficio en Huérfanos 979 oficina 201,
CORONEL Santiago, certifico que: Por escritura pública
SANTIAGO de hoy, ante mí, don OSVALDO RENZO TALAMILLA
BUERAS Y LOBE, chileno, casado, profesor de Historia y
AVARIA SpA Geografía, cédula nacional de identidad N°
C: 13441235 10.265.573-7, domiciliado en General Mackenna N°
*ID: 1667176 1270, departamento 1511, comuna de Santiago,
*FR: 387724 Ciudad de Santiago, Región Metropolitana,
constituyó sociedad por acciones SpA. Razón
Social: "ESCUELA INTERNACIONAL DE LIDERES
CORONEL SANTIAGO BUERAS Y AVARIA SpA".
Administración y uso razón social: OSVALDO RENZO
TALAMILLA LOBE, amplias facultades. Capital:
\$20.000.000.- dividido en 20 mil acciones,
nominativas, sin valor nominal y de una misma
serie. Íntegramente suscrito y pagado,
Domicilio: Santiago, perjuicio de poder
establecer agencias y sucursales en otros
lugares del país o del extranjero. Objeto: La
SPA tendrá como objeto, la promoción y
desarrollo educacional, para cuyos efectos podrá
abrir, adquirir, edificar, construir, aceptar
usufructos, mantener, sostener, arrendar,
administrar, dirigir y explotar inmuebles
destinados a establecimientos educacionales de

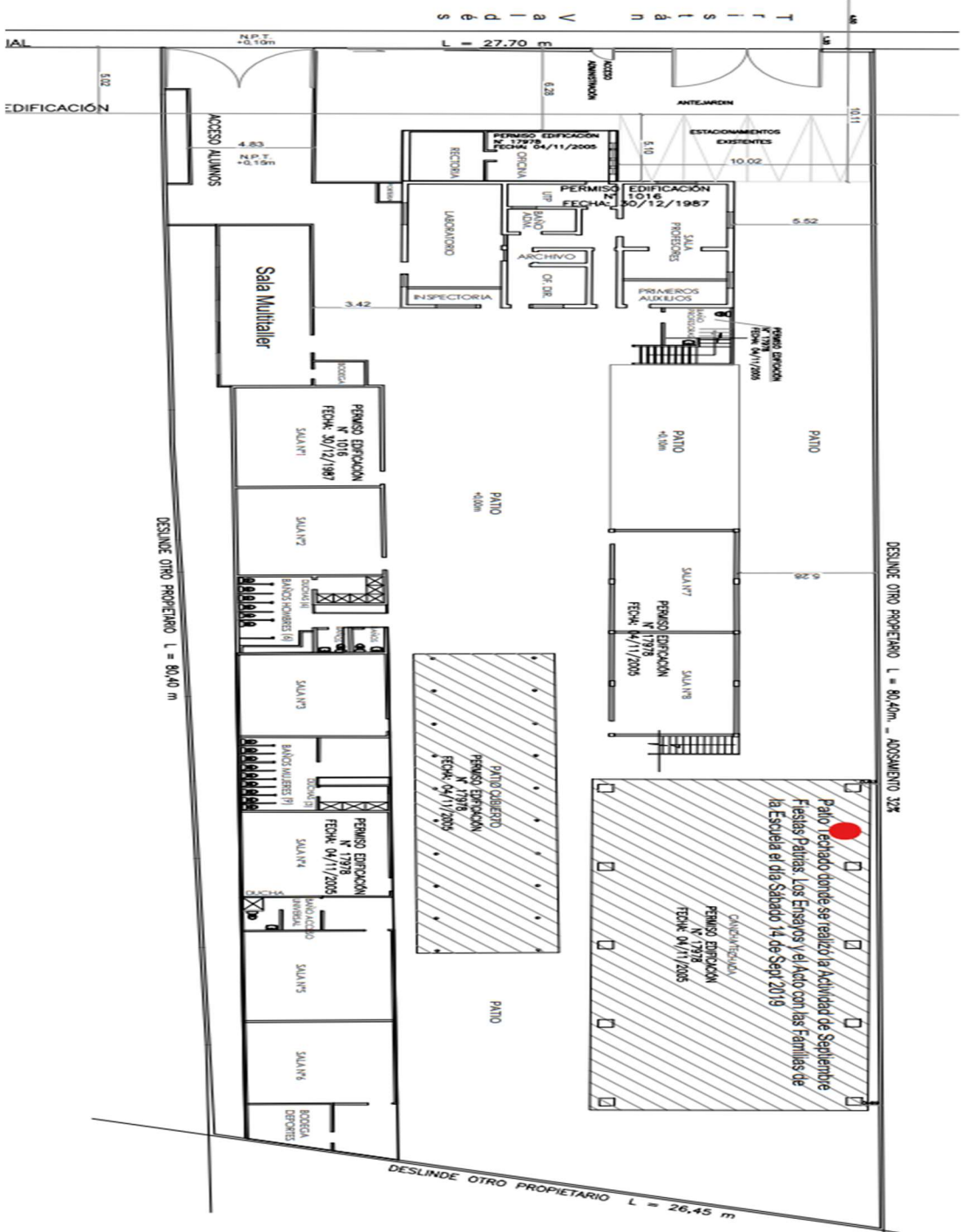
enseñanza pre-escolar, parvularia, básica, media, técnica, profesional o universitaria, ya sea con aportes privados, fiscales, semifiscales u otros; así como la compra, venta, importación, distribución, arrendamiento de toda clase de elementos, insumos, bienes muebles que permitan la concreción, desarrollo, gestión y beneficio del objeto social educacional, sin que la enumeración antes descrita sea taxativa o limitativa en modo alguno, y cualquier acto, operaciones, contratos o convenciones que las socias acuerden llevar a efecto en el futuro, acordes con el objeto educacional de la sociedad.- Duración: Indefinida; Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 de abril de 2018.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso. Luis Maldonado C.

Continuación de Notas Marginales

Modificación Por escritura pública de fecha 19 de agosto de 2019, otorgada en la Notaría de Clovis Toro Campos, cuyo extracto se inscribió a fojas 69764 N° 34205 del año 2019, se modificaron los estatutos de la sociedad del centro, según lo indicado en la inscripción. Santiago, 30 de agosto de 2019. Luis Maldonado C.

Saneamiento Por escritura pública de fecha 22 de julio de 2020, otorgada en la Notaría de ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO, cuyo extracto se inscribió a fojas 51340 N° 24345 del año 2020, se saneó la inscripción del centro, según lo indicado en la inscripción. Santiago, 18 de agosto de 2020. Jaime Andres Fuentes

PLANO SIMPLE UBICACIÓN DEL SECTOR DONDE SE PRODUJO EL RUIDO





HORARIO ESCUELA AÑO 2022

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
08:00- 08:45					
08:45- 09:30					
09:30- 09:50	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
09:50- 10:35					
10:35- 11:20					
11:20- 11:30	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
11:30- 12:15					
12:15 - 13:00					
13:00-13:30	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	
13:30-14:15					
14:15-15:00					
15:00-15:10	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	
15:10-15:55					
15:55-16:40					



BANDA AÑO 2022

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
08:00- 08:45			6 Alumnos		
08:45- 09:30			6 Alumnos	6 Alumnos	
09:30- 09:50	RECRO	RECRO	RECRO	RECRO	RECRO
09:50- 10:35			9 Alumnos	9 Alumnos	15 Alumnos
10:35- 11:20			9 Alumnos		10 Alumnos
11:20- 11:30	RECRO	RECRO	RECRO	RECRO	RECRO
11:30- 12:15				1 Alumno	7 Alumnos
12:15 - 13:00			4 Alumnos	7 Alumnos	7 Alumnos
13:00-13:30	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	
13:30-14:15					
14:15-15:00					
15:00-15:10	RECRO	RECRO	RECRO	RECRO	
15:10-15:55	7 Alumnos	7 Alumnos			
15:55-16:40	13 Alumnos				



COTIZACIÓN N° 548

Razón Social : Reflexa SpA
RUT : 77.360.377-4
Giro : Servicios de Ingeniería y Obras Menores
Dirección : Abel González Chacón 0637 - La Cisterna

02-10-2022

Sres.:

Oswaldo Talamilla

Presente

Estimado señor (a):

De acuerdo a lo solicitado, tenga a bien recibir la cotización por los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Barrera acústica panel 12.8 kg/m2	m2	30	\$ 201.410	\$ 6.042.300
					\$ -
	Panel con densidad mayor a 10 kg/m3				
	recomendado por ISO 9613				
	Incluye estructura metálica de soporte,				
	instalación en colegio, comuna Maipú				
	y mediciones referenciales D.S.38/MMA de resultados				
				NETO	\$ 6.042.300
			I.V.A.	19%	\$ 1.148.037
				TOTAL	\$ 7.190.337

Todas las actividades adicionales que no se encuentren incluidas en el itemizado de la presente cotización, serán consideradas de forma separada en nuevo presupuesto.

CONDICIONES COMERCIALES

Moneda : Pesos
Orden de compra : Se requiere Orden de Compra para iniciar Obras
Plazos obra : 10 días hábiles desde recepción de orden de compra
Condiciones comerciales : Pago 50% al iniciar proyecto, 50% contra entrega
Validez cotización : 10 días hábiles

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración.

Saluda atentamente,

Roberto Carlos Díaz González
Ingeniero de Proyectos - Ingeniero Acústico
Fono: +56 9 2086 1396
email: roberto@reflexa.cl